



DECRETO No. 310 DE 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS "SGR" PARA EL BIENIO DEL 1o. De Enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades legales, y constitucionales y, en especial las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política, Artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986; Ley 1530 de 2012; Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes

**C O N S I D E R A N D O :**

- a) Que la Acto Legislativo 05 de 2011, modificó los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, creando el SGR, y el parágrafo 1 del Artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011, modificadorio del Artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán su propio sistema presupuestal;
- b) Que el Presidente de la República sancionó la Ley 1530 de 2012 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR, el Título V versa sobre el Régimen Presupuestal del SGR, y el Capítulo IX sobre el Régimen Presupuestal de las Entidades Territoriales;
- c) Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, y el Libro 2, Parte 2, Título 4 versa sobre el SGR; indicando en el Capítulo 1, Sección 2, lo referente al régimen presupuestal:
- d) Que en el Artículo 2.2.4.1.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 indica la estructura del capítulo independiente del SGR para las entidades territoriales;
- e) Que en el Artículo 2.2.4.1.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 establece "Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por Decreto del Gobernador";
- f) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, norma que prescribe a su tenor literal:... "Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante Decreto el Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías".

DECRETO No. 310 - DE 2019

- g) Que según el Artículo 19 de la Ley 1942 de 2018. Del giro y la ordenación del gasto. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional adelantará los giros de los recursos del Sistema General de Regalías observando los montos presupuestados, las disponibilidades de recursos en caja existentes y el cumplimiento de los requisitos de giro establecidos en la normatividad vigente. Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.
- h) Que mediante Resoluciones Nos. 0443 del 20 de Febrero de 2019 y No. 0496 del 25 de Febrero de 2019 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, por la cual se desagregan los recursos distribuidos y asignados destinados *al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamental* para el bienio 2019-2020 por un valor de \$345.780.240,00; se hace necesario adicionar el valor de \$172.890.121,00 correspondiente al año 2019.
- i) Que de conformidad con los anteriores considerandos,

DECRETA :

**ARTICULO PRIMERO:** *Adicionar al presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Arauca, en el capítulo independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías "SGR" del bienio 2019-2020, el valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTIUN PESOS MCTE (\$172.890.121,00), según el siguiente detalle:*

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
1	4				TOTAL RECURSOS FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA (FORTALECIMIENTO SECRETARIAS DE PLANEACION Y TECNICA DEL OCAD)	
1	4	1			RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO SECRETARIAS DE PLANEACION Y TECNICA DEL OCAD	
1	4	1	1		RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO SECRETARIAS DE PLANEACION Y TECNICA DEL OCAD	
1	4	1	1	001	<i>Recursos para el fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD Departamental (SSF)</i>	172,890,121.00
<b>TOTAL RENTAS E INGRESOS</b>						<b>172,890,121.00</b>



**DECRETO No. 310 DE 2019**

**ARTICULO SEGUNDO:** Con los recursos de que trata el Artículo Anterior, ábranse el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, en el capítulo independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías "SGR" del bienio 2019-2020, el valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTIUN PESOS MCTE (\$172.890.121,00)**, según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSION			
Imputación	Descripción Imputación	Fuente de Financiación	VALOR TOTAL
15	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR-		
1504	Institucional		
150405	Buen gobierno		
15040519	Desarrollo y planeación territorial		
1504051952	Planeación Territorial		
15040519527246	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL COMO SECRETARIA TECNICA DEL OCAD TERRITORIAL (Recurso Humano)	Recursos para el fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD Departamental (SSF)	121,023,084.70
15040519522316	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL COMO SECRETARIA TECNICA DEL OCAD TERRITORIAL (Otros Gastos)	Recursos para el fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD Departamental (SSF)	51,867,036.30
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>			<b>172,890,121.00</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la Gaceta Departamental.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Arauca (Arauca), 28 MAR 2019.

**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador de Arauca

Revisó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Dptal  
REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Sec. Hacienda  
EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ, Asesor del Despacho Coordinación Jurídica  
Preparó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ, Profesional Universitario Sec. Hacienda

Marzo 18/2019

